



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 366 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 AGO 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente, asimismo en su artículo 17, establece los requisitos para gozar de año sabático;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de junio de 2022, el Dr. Miguel Angel García Torres, solicita a la Directora del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, hacer uso de año sabático en el año 2023, para tal efecto adjunta los documentos establecidos según el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM;

Que, mediante Constancia N° 065-2022, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, hace constar que el Docente Miguel Angel García Torres, labora en esta Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de nombrado, en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo el Dr. Miguel Angel García Torres, presenta el Proyecto de Libro Titulado "*Química Ambiental. Segunda Edición*", con el visto bueno por parte de la Directora del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas;

Que, mediante Constancia N° 002-2022-UNTRM-VRIN-DGII, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación; con el cual brinda la conformidad en cumplimiento al Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, al Proyecto de Libro Titulado "*Química Ambiental. Segunda Edición*", presentado por el Docente Miguel Angel García Torres;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 366 -2022-UNTRM/CU

Que, a través de Documento de Conformidad a Proyecto de Elaboración de Libros de Docentes que están solicitando Año Sabático, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, facultado por el artículo 14 del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual dispone que el Decano de cada Facultad Preside la Comisión de Evaluación de Año Sabático, en ese marco expide la conformidad para el proyecto de Libro Titulado "Química Ambiental. Segunda Edición", presentado por Docente Miguel Angel García Torres, adscrito al Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas de la UNTRM;



Que, mediante Constancia N° 007-2022/DGII, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación; hace constar que el Docente Miguel Angel García Torres, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, no adeuda informes, ni proyectos de investigación a esta Dirección;



Que, con Constancia, emitido por la Directora de Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, hace constar que el Docente Miguel Angel García Torres, adscrito al Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, no adeuda documentos Académicos y Administrativos a esta Dirección;



Que, mediante Carta de Compromiso, el Docente Miguel Angel García Torres, en cumplimiento al artículo 147 inciso f) del Reglamento de Año Sabático, se compromete a presentar los informes parciales de avance de la elaboración del libro a la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación;

Que, a través de la Constancia N° 003-2022-UNTRM-TRIBUNAL DE HONOR, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Presidente del Tribunal de Honor, hace constar que el Docente Miguel Angel García Torres, no tiene antecedentes de sanción disciplinaria en los dos (02) últimos años, así como no se encuentra inmerso en algún proceso administrativo disciplinario en curso o investigación preliminar a la actualidad;

Que, a través del Certificado N° 009-2022, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual hace constar que el Docente Miguel Angel García Torres, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la condición de nombrado, no registra obligaciones pendientes de Licencias por Capacitación Oficializada anteriormente;

Que, mediante Carta Compromiso, el Docente Miguel Angel García Torres, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se compromete a participar en los programas Institucionales, que se le considere, en cumplimiento al artículo 17 inciso i) del Reglamento de Año Sabático. Asimismo, se compromete a presentar los tres ejemplares de su Libro Titulado "Química Ambiental. Segunda Edición", al vencer el plazo de su Licencia de año sabático;

Que, con Resolución de Consejo Académico N° 012-2022-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 10 de junio de 2022, se resuelve autorizar al Dr. Miguel Angel García Torres, Docente Principal adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de Año Sabático a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al término del cual deberá presentar su informe final de su proyecto de elaboración de su Libro;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 366 -2022-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 445-2022-UNTRM/FECICO, fecha 22 de julio de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, el expediente de año sabático solicitado por el docente Dr. Miguel Angel García Torres;

Que, mediante Oficio N° 0536-2022-UNTRM/VRAC, de fecha 08 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación de beneficio de año sabático 2023, solicitado por el Docente Ordinario Miguel Angel García Torres, el mismo que cuentan con el V°B° de su Despacho, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 37, inciso u) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, Conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 09 de agosto de 2022, acordó autorizar al Dr. Miguel Angel García Torres, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de su Libro Titulado "*Química Ambiental. Segunda Edición*", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Dr. Miguel Angel García Torres, Docente Ordinario, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, para desarrollar el Proyecto de su Libro Titulado "*Química Ambiental. Segunda Edición*", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado Docente cumpla con lo establecido en el Capítulo V. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LIBROS, PROYECTOS E INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO SABÁTICO del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH/R.
CRH/MGG
YLD/MABg